

ACUERDO N° 217/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; la necesidad de aprobar el **INFORME "FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO"**; los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

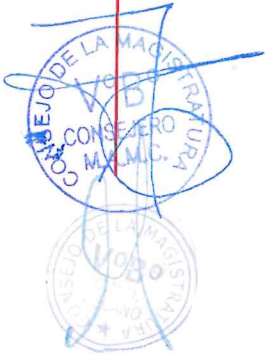
CONSIDERANDO I: Que, el art. 193 de la Constitución Política del Estado "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de participación ciudadana...*"

Que, el art. 183.III.16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial atribuye al Consejo de la Magistratura mediante la Dirección de Políticas de Gestión a "*ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial*"

CONSIDERANDO II: Que, La Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, en el marco del art. 195.6 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 183.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, emitió el Informe Técnico CM-UNPG-INF-N° 27/2023 de 30 de marzo de 2023, "**FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO**" documento institucional que contiene la propuesta y el sustento teórico para la elaboración de un diagnóstico situacional sobre la tramitación y resolución de un análisis sobre el estado situacional de procesos donde estén involucradas mujeres, niñas, niños, en situación de violencia y vulnerabilidad frente a la sociedad y la justicia.

Que, el Informe Técnico CM- UNP-INF-N° 27/2023 de 30 de marzo de 2023 "**FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO**", determina que de la documentación se evidencia que los datos técnicos contienen un análisis minucioso de las audiencias que se realizan en capital y provincias a nivel nacional en cada uno de los departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, viendo la necesidad de implementar Cámara Gesell a los municipios identificados en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 77/2022.

Que, el referido Informe Técnico, ha evidenciado la existencia de la necesidad que el Órgano Judicial debe contar con Cámara Gesell en capitales de departamentos y municipios, que permita establecer el nivel de justicia que tienen todos los municipios del País, el alcance y la cobertura judicial, así como identificar los factores que obstaculizan el acceso a la justicia, tomando en cuenta parámetros como la distancia, sobrecarga procesal, entre otros aspectos que sometidos a un exhaustivo análisis permita determinar las razones que impiden al Órgano Judicial, impartir justicia con la debida celeridad, de manera pronta y oportuna en los plazos que exige la ley, en



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

SHGC/UNA3/CM

ACUERDO 217/2023

Página 1 de 3

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



cumplimiento con el derecho de acceso a la justicia.

Que, el Informe Técnico CM- UNP-INF-N° 27/2023 de 30 de marzo de 2023 **"FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO"**; concluye que es necesario implementar, mediante la construcción de Cámaras Gesell a nivel Nacional, exceptuando el departamento de Pando que no fue tomado en cuenta debido a los informes remitidos por la Unidad de Políticas de Gestión de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando, donde indican que la Cámara Gesell con la que se cuenta en capital, abastece los requerimientos de todos los asientos, según detalla:

N°	DEPARTAMENTO	IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL		OSERVACIONES
		PROVINCIA	MUNICIPIO	
1	Chuquisaca	Oropeza	Sucre	Adición de una Cámara Gesell
		Tomina	Padilla	Nueva Cámara Gesell
		Hernando Siles	Monteagudo	Nueva Cámara Gesell
		Nor Cinti	Camargo	Nueva Cámara Gesell
2	La Paz	Murillo	La Paz - El Alto	Nueva Cámara Gesell
		Caranavi	Caranavi	Nueva Cámara Gesell
		Aroma	Patacamaya	Nueva Cámara Gesell
		Baptista Saavedra	Charazani (Gral. Juan J. Pérez)	Nueva Cámara Gesell
		Abel Iturralde	Ixiamas	Nueva Cámara Gesell
		Franz Tamayo	Apolo	Nueva Cámara Gesell
		Ingavi	Viacha	Nueva Cámara Gesell
		Larecaja	Sorata	Nueva Cámara Gesell
		Loayza	Luribay	Nueva Cámara Gesell
		Los Andes	Pucarani	Nueva Cámara Gesell
		Nor Yungas	Coroico	Nueva Cámara Gesell
		Omasuyos	Achacachi	Nueva Cámara Gesell
		Sud Yungas	Chulumani	Nueva Cámara Gesell
3	Cochabamba	Cercado	Cochabamba	Nueva Cámara Gesell
		Quillacollo	Quillacollo	Nueva Cámara Gesell
		Chapare	Sacaba	Nueva Cámara Gesell
		Punata	Punata	Nueva Cámara Gesell
		Chapare	Villa Tunari	Nueva Cámara Gesell
4	Oruro	Cercado	Oruro	Adición de una Cámara Gesell
5	Potosí	Quijarro	Uyuni	Nueva Cámara Gesell
		Charcas	S.P. De Buena Vista	Nueva Cámara Gesell
		Cornelio Saavedra	Betanzos	Nueva Cámara Gesell
		Sud Chichas	Tupiza	Nueva Cámara Gesell
6	Santa Cruz	Obispo Santiesteban	Montero	Nueva Cámara Gesell
7	Beni	Trinidad	Trinidad	Nueva Cámara Gesell
		Vaca Diez	Riberalta	Nueva Cámara Gesell
8	Tarija	Cercado	Tarija	Renovación de equipos tecnológicos
		Aniceto Arce	Bermejo	Reacondicionar vidrio polarizado
		Gran Chaco	Yacuiba	Ninguna
9	Pando	Nicolás Suárez	Cobija	La existente abarca a los asientos judiciales del departamento

Fuente: Mapa Judicial 2022 – UNETE y Google Maps

CONSIDERANDO III: Que, el Informe Técnico CM- UNP-INF-N° 27/2023 de 30 de marzo de 2023 respecto a la: **"FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO"** establece que la implementación en Juzgados y Tribunales a nivel nacional de Cámaras Gesell para la toma de entrevistas a víctimas y/o testigos en los procesos judiciales, puede y debe ser utilizada en todo tipo de procesos, sea judicial o administrativo; debido a que es un medio que garantiza un ambiente de protección para las niñas, niños y adolescentes y otras personas víctimas y/o testigos en el



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

SHGC/UNAJ/CM

ACUERDO 217/2023

Página 2 de 3

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



ejercicio de su derecho de acceso a la justicia, aplicado en las áreas de la Jurisdicción Ordinaria del Órgano Judicial, permitiendo el normal desarrollo de las labores de las instancias jurisdiccionales generando recarga procesal y lentitud en el servicio que afecta directamente al derecho que tiene toda persona a obtener justicia inmediata y de calidad.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM- N° 169/2023 de 19 de junio de 2023, recomienda que es normativamente **VIABLE** el Informe Técnico CM-UNPG-INF-N° 27/2023 de 30 de marzo de 2023 de "**FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO**"; por lo que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 05 de julio de 2023; determinó APROBAR el mismo.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182.3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

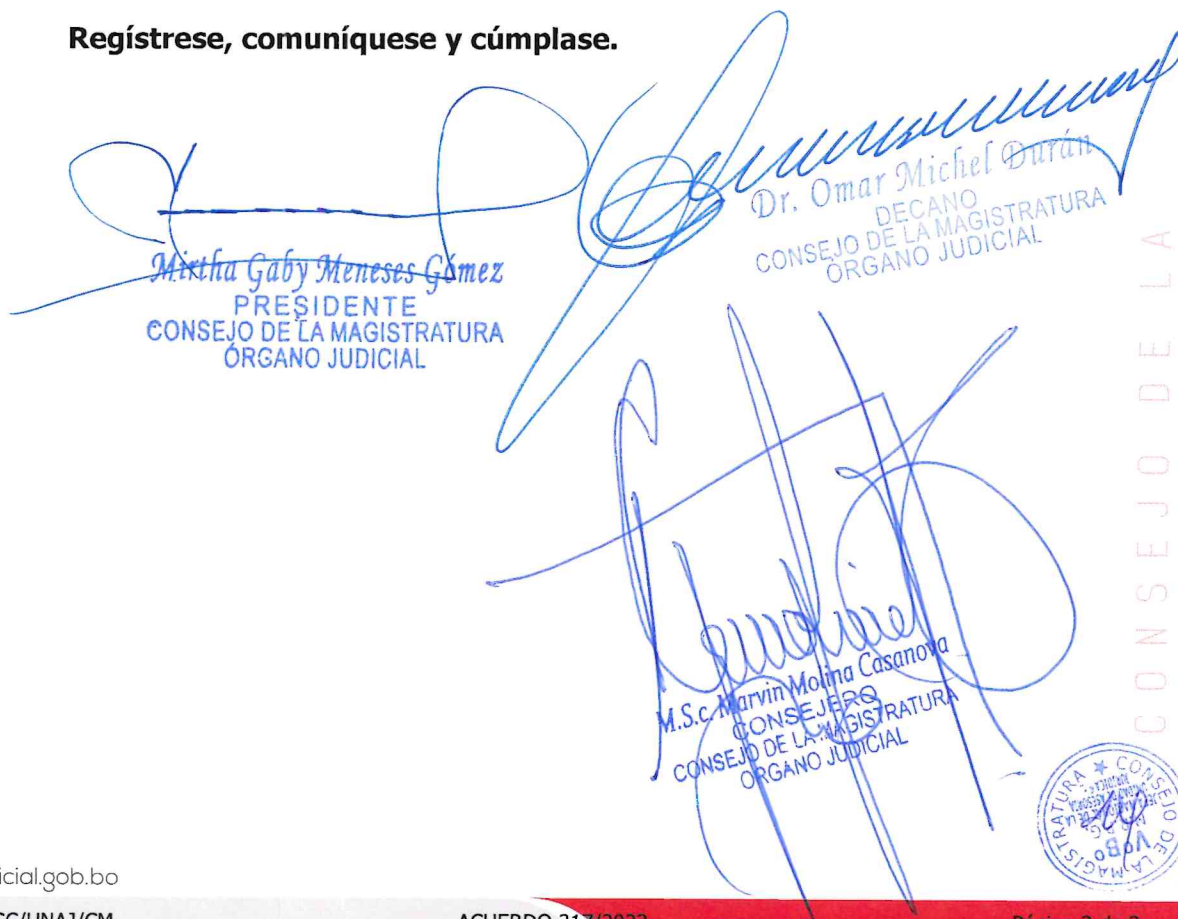
PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico CM- UNP-INF-N° 27/2023 de 30 de marzo de 2023 de "**FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARA GESELL EN CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPIOS DE CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, SANTA CRUZ, TARIJA, BENI Y PANDO**"

SEGUNDO: Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, del Consejo de la Magistratura.

TERCERO: Por Secretaría Permanente de Sala Plena remítase el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial para su cumplimiento.

Es acordado, en la ciudad de Sucre, en Sesión Ordinaria de cinco de julio de dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

M.S.c. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

